



Siete (7) de diciembre de 2022

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

DEMANDADO: ELECTROMECHANICOS Y CIVILES INGENIERIA SAS y OTRO

RADICACIÓN: 44001310300220220005300

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, en el que se solicita a esta dependencia judicial, llevar a cabo diligencia de secuestro sobre el bien inmueble embargado de propiedad del demandado, previo a ordenarse la práctica de dicho secuestro, requiérase al memorialista con la finalidad que aporte a este despacho la copia de escritura pública que se señala en el certificado de tradición y libertad del inmueble que contiene las cabidas y linderos de la propiedad.

Así mismo se solicita aportar copia legible del certificado de tradición y libertad del bien, como quiera que los allegados por la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad tiene partes que resultan ilegibles. Lo anterior con la finalidad de facilitar las labores de ubicación e identificación del inmueble, que deben adelantarse por parte del comisionado.

Aunado a lo anterior, debe la parte precisar, de acuerdo a sus intereses, respecto de cuál de los inmuebles embargados es que solicita el secuestro, o sí lo solicita respecto de todos los previamente embargados, de ser así deberá allegar las escrituras públicas y folios de matrícula correspondientes, en las cuales constan los linderos de los citados inmuebles, ello con el fin de poder identificarlos previamente al momento de la diligencia de secuestro.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 Oral

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 69adb5ebfda0b739bd12c19c451c4c7136abaf097fcbd0d36fc8f3dd7bbbb3a0

Documento generado en 07/12/2022 04:35:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>